



MEMORIA

SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CLASES DE IDIOMA INGLÉS PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CURSOS 2024/25 Y 2025/2026

La ejecución de plan de formación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico prevé la impartición de clases de idioma inglés para el personal del Departamento. Estas sesiones darán continuidad a las celebradas en años anteriores con la misma finalidad.

Para consolidar el avance formativo del alumnado resulta necesario dar seguimiento a este servicio, y por esta razón se inicia la tramitación de este nuevo contrato cuyo objeto es la impartición de clases de idioma "inglés". Se licitan dos modalidades formativas: a) una telemática descrita en el lote 1, y b) otra presencial descrita en el lote 2, del pliego de prescripciones técnicas.

Objeto del contrato:

El objeto del contrato es ofrecer una solución de formación en idioma inglés que optimice el desarrollo técnico-profesional y personal de los empleados públicos del Departamento en dicha competencia.

Para la impartición de dichas clases la Administración no dispone de medios adecuados, por lo tanto, se propone la contratación de dos lotes con empresas especializadas en esta materia:

- Lote 1: modalidad telemática, que dará servicio de continuidad de impartición de clases de idioma inglés.
- Lote 2: modalidad presencial, que dará servicio de continuidad de impartición de clases de idioma inglés, al personal directivo del departamento y al personal de alto nivel que tenga que desplazarse frecuentemente por motivos profesionales fuera de España dada su participación en grupos de trabajo y en negociaciones que se lleven a cabo a escala internacional.

1. El **presupuesto de contratación** alcanza un total máximo de 78.932,79 € correspondiente al siguiente desglose por lotes:

- Lote 1: por un importe total de 56.870,19 €, correspondiente a un total de 900 horas lectivas por cada curso, haciendo un total de 1.800 horas, a razón de 2 horas lectivas semanales por grupo, organizándose un total aproximado de 30 grupos de impartición simultánea. El precio se determinará a tanto alzado, y para la fijación del presupuesto de licitación se ha tenido en



cuenta los conceptos a que se refiere el número 2 del artículo 100 de la LCSP, cuyo desglose se adjunta en el Anexo de esta Memoria.

- Lote 2: por un importe total de 22.062,60 €, correspondiente a un total de 300 horas lectivas por cada curso, haciendo un total de 600 horas lectivas, a razón de 2 horas lectivas semanales por grupo, organizándose un total aproximado de 6 grupos de impartición simultánea. El precio se determinará a tanto alzado, y para la fijación del presupuesto de licitación se ha tenido en cuenta los conceptos a que se refiere el número 2 del artículo 100 de la LCSP, cuyo desglose se adjunta en el Anexo de esta Memoria.

-

2. El **valor estimado del contrato**: no se prevé prórroga ni modificaciones del contrato, por lo que el valor estimado del contrato es de 78.932,79 €, IVA exento (art. 20. Uno. 9º de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el valor añadido), en el que se han incluido los costes laborales correspondientes.
3. El **procedimiento de contratación** elegido es el abierto simplificado, regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta su valor estimado, - igual o inferior a 143.000 euros en el caso de contratos de servicios -, y que el pliego no contempla ningún criterio evaluable mediante juicio de valor cuya ponderación supere el 45 % del total.
4. La **clasificación** no se exige por tratarse de un contrato de servicios (art. 77. 1 b) LCSP)
5. Los **criterios de solvencia técnica o profesional** se acreditarán por la relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos 3 años.

El importe mínimo anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado será de 22.748,08 € para el Lote 1 y de 8.825,04 € para el Lote 2.

La elección de este criterio de solvencia, frente al resto de opciones que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ofrece, se considera el más idóneo, toda vez que los trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, se consideran referencias adecuadas que demostrarían que la empresa adjudicataria tiene un nivel suficiente de experiencia y fiabilidad en la ejecución de contratos de esta naturaleza.

6. El **compromiso de adscripción de medios** se fija en función de las necesidades detectadas:



- Lote 1: 1 Coordinador/a pedagógico/a, y 8 docentes, con una experiencia mínima de 2 años
- Lote 2: 1 Coordinador/a pedagógico/a, y 8 docentes, con una experiencia mínima de 2 años

Se considera proporcional el número de coordinadores y docentes, teniendo en cuenta el número de grupos a quien va dirigido la prestación del servicio, y dada la experiencia de anteriores licitaciones, este compromiso de adscripción de medios garantizaría una óptima ejecución del contrato, y evitaría en la medida de lo posible que la prestación del servicio se vea alterada por una eventual falta de personal por parte de la empresa.

7. Los **criterios de solvencia económica y financiera del empresario** se acreditarán mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por importe mínimo de 48.745,88 €, para el lote 1 y 18.910,80 €, para el lote 2.

Este criterio de solvencia, frente al resto de opciones que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ofrece, se considera un indicador adecuado del rendimiento de una empresa y de su capacidad para afrontar las obligaciones financieras derivadas de la prestación del servicio objeto del contrato, en caso de resultar adjudicataria.

8. Las **condiciones especiales de ejecución del contrato** son de tipo social, referidas a que la ejecución de contrato se lleve a cabo con estricto cumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales, con el objetivo principal de que sea efectiva la protección de los/as trabajadores/as ante posibles riesgos que se pudieran derivar de su trabajo.

Concretamente, la elaboración de un Estudio de Riesgos Laborales específico para las tareas objeto de este contrato no constituye una obligación legal del contratista derivada de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales; por lo que representa un plus respecto de las obligaciones legales, como se infiere, entre otras, de la Resolución nº 427/2021 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

9. Los **criterios de adjudicación del contrato** contemplan aquellos del tipo objetivo -evaluables de forma automática-, con una ponderación total de 80 puntos, 40 relativos al criterio "Precio"; y 40 puntos relativos a "otros criterios".

En "otros criterios", los aspectos a valorar son, por un lado, la experiencia de los docentes, y a las propuestas de control de calidad de la oferta formativa, que puntúa con un total de 31, y las "Mejoras", que se valorarán con un total de 9 puntos y que consisten en acciones formativas complementarias.

La elección de los criterios anteriores se considera adecuada al objeto del contrato, debido, por un lado, a que se puede considerar la experiencia de los docentes como la base fundamental para orientar el aprendizaje, y por otro lado, las propuestas de control de calidad de la oferta formativa,



integran los indicadores y herramientas para la evaluación del avance formativo de los alumnos, y por tanto necesarios para la consecución de los objetivos e integración de las nuevas competencias características de cada nivel del marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER).

En lo referente las actividades formativas complementarias, a valorar como mejoras, cabe destacar, por un lado, aquellas actividades que fomentan la comprensión oral y escrita que constituyen el mecanismo básico a través del cual se internalizan las reglas básicas del lenguaje. Y por otro, se incluye también como mejora aquellas actividades dedicadas al fomento de la expresión oral y escrita mediante las cuales el alumno/a podrá adquirir fluidez en el manejo del idioma y mejorar su pronunciación.

Los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor suponen 20 puntos y se refieren a cuestiones básicas como:

- Grado de detalle en la descripción, para cada nivel MCER, de los objetivos, metodologías, actividades, medios y recursos didácticos a emplear
- Adecuación o idoneidad de actividades que se centren en el entrenamiento de habilidades lingüísticas tales como habilidades de negociación, presentación y exposición
- Grado de detalle en el diseño de unidades didácticas que trabajen los hitos formativos desde un enfoque teórico práctico utilizando exclusivamente el idioma inglés
- Adecuación o idoneidad de actividades que refuercen el vocabulario técnico del alumnado en materia de su competencia, tales como las relacionadas con el medioambiente y la energía

10. El **período de ejecución del contrato** comprende desde la fecha de formalización del contrato, que se estima en el mes de octubre de 2024, hasta el 30 de junio de 2026.

11. La **cesión de datos** al contratista no está contemplada en este contrato.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica

LA MINISTRA,

PD. Orden TED/533/2021, de 20 de mayo,
modificada por la Orden TED/346/2022, de 20 de abril

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
E INSPECCION DE LOS SERVICIOS,

Fdo. Javier Pérez Medina



ANEXO

LOTE 1					
COSTES DIRECTOS (SALARIALES) *	OTROS COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS (4% COSTES DIRECTOS)	GASTOS GENERALES (13% SOBRE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6% SOBRE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS)	IMPORTE DE LICITACION
38.952,00	7.000,00	1.838,08	6.212,71	2.867,40	56.870,19

(*) Categoría: Profesor titular, conforme al IX Convenio colectivo nacional de enseñanza y formación no reglada (BOE de 28 de octubre), y Resolución de 10 de octubre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial para el año 2023 del IX Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada (BOE de 25 de octubre).

La desagregación por género no está establecida en el Convenio Colectivo

LOTE 2					
COSTES DIRECTOS (SALARIALES) *	OTROS COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS (25% COSTES DIRECTOS)	GASTOS GENERALES (13% SOBRE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6% SOBRE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS)	IMPORTE DE LICITACION
12.984,00	1.848,00	3.708,00	2.410,20	1.112,40	22.062,60

(*) Categoría: Profesor titular, conforme al IX Convenio colectivo nacional de enseñanza y formación no reglada (BOE de 28 de octubre), y Resolución de 10 de octubre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial para el año 2023 del IX Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada (BOE de 25 de octubre).

La desagregación por género no está establecida en el Convenio Colectivo